



VISTOS: El Informe N° 000046-2025-INDECI/UCO de fecha del 09 de junio de 2025, Memorándum N° 002464-2025-INDECI/OGPP de fecha 04 de junio de 2025, Memorándum N° 003547-2025-INDECI/OGA de fecha 29 de mayo de 2025, Memorándums N° 002037-2025-INDECI/DIRES de fecha 27 de mayo de 2025, Memorándum N° 001767-2025-INDECI/DIRES de fecha 06 de mayo de 2025, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorándum N° 001767-2025-INDECI/DIRES de fecha 06 de mayo de 2025, el director de la Dirección de Respuesta del INDECI, solicitó el otorgamiento de viáticos con la planilla 00396-2025 a nombre del señor Manuel Braulio Cabrejos Santiago, para la comisión servicio al distrito y provincia de Huaraz, del departamento de Ancash, del 28 de abril al 03 de mayo de 2025, con el objeto de traslado de bienes de ayuda humanitaria para el Gobierno Regional de Ancash, por la suma de S/ 3,609.08 (Tres mil seiscientos nueve con 08/100 soles);

Que, de la verificación del expediente se observa que, la solicitud para el otorgamiento de viáticos ingresó a la Oficina General de Administración el día 07 de mayo de 2025, como figura en la recepción de documentos administrativos del SGD, fuera de plazo, por lo que no fue otorgado dicho viático, motivo por el cual, el expediente fue devuelto vía SGD a la dirección de Respuesta del INDECI con Proveído N° 009233-2025-INDECI/CONTAB de fecha 12 de mayo de 2025, recomendando solicitar como el reembolso;

Que, con el Memorándum N° 002037-2025-INDECI/DIRES de fecha 27 de mayo de 2025, el director de la Dirección de Respuesta del INDECI, remite el expediente a la Oficina General de Administración, solicitando el reembolso por concepto de viáticos de la planilla N° 00396-2025 a nombre del señor Manuel Braulio Cabrejos Santiago, por comisión servicio realizado en el distrito y provincia de Huaraz, del departamento de Ancash, del 28 de abril al 03 de mayo de 2025, con el objeto de traslado de bienes de ayuda humanitaria para el Gobierno Regional de Ancash, por la suma de S/ 3,609.08 (Tres mil seiscientos nueve con 08/100 soles);

Que, con el Memorándum N° 003547-2025-INDECI/OGA de fecha 29 de mayo de 2025, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 002464-2025-INDECI/OGPP de fecha 04 de junio de 2025, emite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2025, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;



Que, mediante el Informe N° 000046-2025-INDECI/UCO de fecha 09 de junio de 2025, el ejecutivo de la Unidad de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Manuel Braulio Cabrejos Santiago, al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor del señor Manuel Braulio Cabrejos Santiago, por la suma de S/ 3,609.08 (Tres mil seiscientos nueve con 08/100 soles), gastos del 28 de abril al 03 de mayo de 2025;

Con la visación del Ejecutivo de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-DE, Resolución Jefatural N° 000058-2025-INDECI/JEF INDECI y Resolución Jefatural N° 000060-2025-INDECI/JEF INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Manuel Braulio Cabrejos Santiago, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0074, por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Huaraz, del departamento de Ancash, del 28 de abril al 03 de mayo de 2025, por el traslado de bienes de ayuda humanitaria para el Gobierno Regional de Ancash, según el siguiente detalle:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE
R.O.	0074	2 3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,064.68
R.O.	0074	2 3. 2 1. 2 2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	1,399.80
R.O.	0074	2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	144.60
Total general			3,609.08



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría de la Oficina de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Unidad de Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Instituto Nacional de Defensa Civil